DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 62/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 136.264/2020.

DICTAMEN DOC N° 050/2022

Asunción, 4 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección General del Hospital Psiquiátrico.
b) Nota de fecha 13 de enero de 2022, de la Firma UNPAR S.A., expresando su conformidad.
c) Contrato N° 62/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma UNPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.
d) Resolución D.G.A.F. N° 07/2021, de fecha 03 de febrero de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por nota de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Nº 62/2021, suscripto con la empresa UNPAR S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS

Abg. MARGARITA NUÑEZ FORNERON
Jefa
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Para Irala
Abogado

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.-
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 62/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 136.264/2020.

DICTAMEN DOC N° 050/2022

PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "*el pedido obedece a fin de evitar que nuestro servicio se vea afectado por la falta de insumos y/o productos alimenticios sumamente necesarios para la nutrición diaria de nuestros usuarios, así como también de todo el personal de guardia, considerando la particularidad de nuestro servicio y que el mismo alberga un promedio aproximado de 300 usuarios internados, cantidad que en muchas veces se ve incrementada, y que como es sabido, éstos en su gran mayoría se encuentran desamparados y sin ningún apoyo familiar, razón por la cual dependen exclusivamente de lo proveído por nuestro servicio...*".

Que, posteriormente por Nota de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico - MSPYBS, remite el monto ajustado al 20% conforme le fuera requerido por esta Asesoría Jurídica mediante la Nota ASJT-DOC N° 34/2022, cuyos detalles se son consignados en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adjudicado	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)
40	AZUCAR BLANCA	KILOGRAMO	BOLSA	14.400	4.200	60.480.000	2.880	12.096.000
45	FECULA DE MAIZ	KILOGRAMO	PAQUETE	288	5.000	1.440.000	57	285.000
48	MARGARINA	UNIDAD	POTE	288	5.500	1.584.000	57	313.500
MONTO TOTAL AMPLIADO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.								12.694.500

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma UNPAR S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 13 de enero de 2022.

Que, la Cláusula 7 del contrato que nos ocupa refiere que el vencimiento del mismo surtirá efecto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por ambas partes, condición que aún no ha operado conforme se desprende del informe de ejecución del cual se infiere que existe un remanente pendiente de ejecución.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo*

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Abg. MARGARITA NUÑEZ FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022, por lo cual, la suscripción de la adenda con la firma estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de la adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Nº 62/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice las ampliación del monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato Nº 62/2021, suscripto entre la firma UNPAR S.A., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Vera Irala
Abogado

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.